



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



Vicuña,

11 ABR. 2018

Decreto Exento N° / 1410

Vistos:

El Decreto Exento N° 1313 de fecha 07 de febrero de 2013 el que autoriza la publicación y difusión de la "**Ordenanza Municipal para la obtención de Becas de Estudios Superiores Universidad de San Juan**", incluyendo las modificaciones introducidas y aprobadas en virtud de Acuerdo de Concejo N° 035/2016/JURIDICO de fecha 2 de Marzo de 2016, nuevas modificaciones introducidas y aprobadas en virtud del acuerdo de Concejo N° 012, sesión 02 de fecha 18 de Enero de 2017; las pertinentes normas de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado; el decreto N° 5.550 del 6 de Diciembre del 2016, por el cual asume don Rafael Vera Castillo como Alcalde titular de la comuna de Vicuña; el decreto N° 1796 del 28 de marzo de 2018 que establece la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal en doña Karla Salazar Adasme, y en uso de las atribuciones que mi cargo me confiere:

Considerando:

1. Que en la presente convocatoria se recibió la solicitud de renovación del beneficio de Juan Ignacio Jiménez Alfaro. Se realizó entrevista y ponderación de los antecedentes socioeconómicos y académicos, considerando admisible la renovación.
2. Que el alumno renovante cumple con los requisitos exigidos y es merecedor de recibir el beneficio. Por tanto y tal como lo indica la Ordenanza Municipal para la obtención de la presente beca, se hará entrega de un monto para la manutención mensual y un monto semestral para gastos de traslado.

Decreto:


- 1.- **Autorícese** el otorgamiento de la Beca Municipalidad de Estudios Superiores Universidad de San Juan a Don **Juan Ignacio Jiménez Alfaro** RUN 19.864.542-7, consistente en una beca de manutención mensual de 3 UTM, entregado con la finalidad

de solventar parte de los gastos de alojamiento del alumno seleccionado. Se pagará dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y por un periodo de 10 meses, es decir desde marzo hasta diciembre de 2018.


2.- Adicionalmente se pagará 1 UTM de forma semestral, con la finalidad de apoyar el traslado del beneficiario de la presente beca.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.




Karla Salazar Adasme
Secretaria Municipal (S)




Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña


RVC/KSA/SVV/POT

Distribución:

- Depto. Social Comunal.
- c.c. Of. Transparencia.
- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. Asesoría Jurídica.